

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

TARIFA DE UTILIZACION DEL AGUA ABASTECIMIENTO DE EMERGENCIA A

TOLEDO

Información pública

Tarifas de utilización del agua para el año 2011

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 304 y correlativos del Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril de 1986), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se formula la presente tarifa de utilización del agua de aplicación al abastecimiento de emergencia a Toledo durante el año 2011.

—Tarifa de utilización del agua para usuario de abastecimiento, 0,005420 euros/metro cúbico.

Las liquidaciones que se practiquen al usuario se incrementarán en el cuatro por ciento (4 por 100) de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138 de 1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849 de 1986, a efectos de que el interesado pueda presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071-Madrid, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), avenida de Extremadura, número 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid 8 de julio de 2011.—El Secretario General, Juan Sanabria Pérez.

N.º I.-6643